

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

12008
DECRETO REGISTRADO N° _____ /

CONCON, 05 JUN 2024

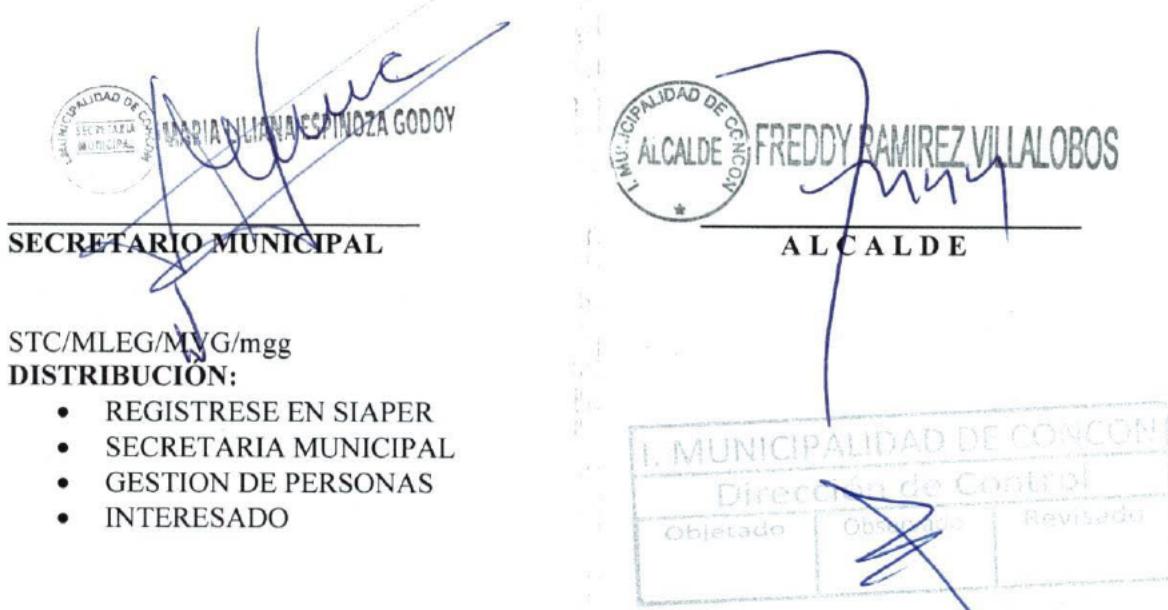
LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. la Ley N° 18620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
6. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
7. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
8. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
9. El Ord. N° 029/2024 de Tránsito y Transporte Publico, donde solicita la contratación del reemplazo del médico titular Médico en el Gabinete Psicotécnico.
10. Certificado de Disponibilidad N° 581 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
11. La decisión Alcaldicia.

D E C R E T O:

1. RATIFÍQUESE, la contratación bajo el Régimen del Código del Trabajo a **D. ERICK REYES RAMOS, RUN N° [REDACTED]** desde el 09 de mayo de 2024 al 18 de mayo de 2024, con una remuneración imponible durante el periodo de \$742.300, para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en reemplazo del Médico Titular
2. El Contrato y la Declaración de no tener inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
3. El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO"
4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Registrado por Secretaria Municipal o al domicilio [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO,
REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE



STC/MLEG/MVG/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRESE EN SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADO